



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13656-2024-UNJBG

Tacna, 22 de agosto de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 1608-2024-VIAC, Proveídos N° 7772-2024-REDO y N° 3664-2024-SEGE, Oficios N° 2106 y 2235-2024-URH/DIGA-UNJBG/UNJBG, Informes N° 1210 y 1304-2024-GEE-URH-DIGA//UNJBG, remitidos para modificar la Resolución Rectoral N° 13516-2024-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13516-2024-UNJBG, en su Artículo Segundo se designa al Mtro. Pedro Lucio Dávalos Zeballos, como Empleado de Confianza en el cargo de Inspector de Obras, a partir del 1 de agosto de 2024 y hasta la fecha de término que autorice la autoridad competente, con nivel remunerativo F-3;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 13418-2024-UNJBG, en su Artículo Primero se dispone, que a partir del mes de agosto del año en curso, en forma progresiva los cargos de Director General de Administración, Jefaturas de Oficinas y Unidades de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann quedan comprendidos en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo precisarse que solo el 5% del personal de confianza pueden acceder mediante resolución de Designación, en tanto que los demás cargos deben ser sometidos a Concurso Público, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. En su Artículo Segundo se aprueba la Escala Remunerativa en forma progresiva para la contratación administrativa de los servicios correspondientes a los empleados de confianza de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Y en su Artículo Tercero se dispone a la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, la suspensión del pago de las remuneraciones de las plazas de origen aprobados en el artículo segundo de la presente resolución bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que asuman funciones bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos;

Que, con Resolución Rectoral N° 13618-2024-UNJBG, se modifica, el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 13418-2024-UNJBG, en lo que respecta al ítem Cantidad de Jefaturas de Unidades, reduciéndola de 7 a 6, e incluyendo el cargo de Inspector de Obra;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 1304-2024-GEE-URH-DIGA/UNJBG, mediante el cual el Coordinador de Gestión del Empleo, informa que han recepcionado el Oficio N° 608-2024-FIAG-UN/JBG respecto a la Licencia sin goce de haber requerida por el Docente Ordinario Mtr. Arq. Pedro Lucio Dávalos Zeballos en su Carta de fecha 08 de agosto de 2024 presentada ante la Dirección del Departamento Académico de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia; en la que motiva su solicitud por la designación como Inspector de Obras de la UNJBG resuelta a través de la Resolución citada en el párrafo precedente; asimismo informa que los Partes de Asistencia suscritos por el citado docente, han sido recepcionados y registrados a nivel de la Coordinación de Gestión del Empleo, reportando asistencia normal hasta el viernes 09 de agosto de 2024;

Que, el Director General de Administración, mediante documento del Visto manifiesta que mediante Resolución Rectoral N° 13618-2024-UNJBG, se modifica el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 13418-2024-UNJBG en lo que respecta al ítem cantidad de Jefaturas de Unidades, reduciéndola de 7 a 6, e incluyendo el cargo de Inspector de Obras; que la Unidad de Recursos Humanos informa concerniente a observación a designación en el cargo de empleado de confianza como inspector de obra al docente ordinario Mtro Arq. Pedro Dávalos Zeballos, asimismo, en lo que respecta a sus registros de asistencia y su solicitud de licencia sin goce de haber reportado asistencia normal hasta el viernes 09 de agosto como docente; motivo por el cual a fin de tener un correcto procedimiento administrativo y no tener observaciones en su ejecución, solicita se autorice la modificación del Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 13516-2024-UNJBG y se incluya un Artículo Tercero con el siguiente tenor: " Artículo Segundo.- Encargar como empleado de confianza en el cargo de Inspector de Obras al Mtro. Pedro Lucio Dávalos Zeballos a partir del 01 al 09 de agosto de 2024. Artículo Tercero.- Designar, a partir del 10 de agosto del 2024 hasta la fecha de término que autorice la autoridad competente al Mtro. Pedro Lucio Dávalos Zeballos, en el cargo de Inspector de Obras como empleado de confianza bajo los alcances normativos del régimen Laboral D.L. N° 1057;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continuar Resolución Rectoral N° 13656-2024-UNJBG

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 7772-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral N° 13516-2024-UNJBG, e incluir el Artículo Tercero, debiendo figurar de la siguiente manera, dejando subsistentes sus demás contenidos:

"Artículo Segundo.- Encargar, como Empleado de Confianza en el cargo de Inspector de Obras al **Mtro. PEDRO LUCIO DÁVALOS ZEBALLOS** a partir del 01 al 09 de agosto de 2024.

Artículo Tercero.- Designar a partir del 10 de agosto del 2024 hasta la fecha de término que autorice la autoridad competente, al **Mtro. PEDRO LUCIO DÁVALOS ZEBALLOS** en el cargo de Inspector de Obras como empleado de confianza bajo los alcances normativos del régimen Laboral DL 1057."

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Gfm.